

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.762

Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1820551

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

#### DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 183 exento.- Santiago, 22 de septiembre de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 714/2020, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior	Intermedio (todos en pesos/m <sup>3</sup> )	Superior
Gasolina automotriz 93 octanos	233.549,9	245.842,0	258.134,1
Gasolina automotriz 97 octanos	244.888,1	257.776,9	270.665,8
Petróleo diésel	242.190,8	254.937,7	267.684,6
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	169.506,0	178.427,4	187.348,8

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 31 semanas, 6 meses y 18 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 30 semanas, 6 meses y 18 semanas, para petróleo diésel a 31 semanas, 3 meses y 40 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 65 semanas, 3 meses y 45 semanas.

2. Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 24 de septiembre de 2020.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.